



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	La Oficina General de Tecnologías de la Información
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00015504607 Gestión de Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones del MIDAGRI
Denominación de la Contratación:	Servicio de Mantenimiento correctico para la Solución del Sistema de Video Vigilancia del MIDAGRI

1. FINALIDAD PÚBLICA

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego cuenta con un Sistema de Video Vigilancia en la nueva sede central, que permite salvaguardar al personal, las instalaciones y equipos; de tal manera se ofrece un ambiente de confiabilidad y seguridad dentro de las instalaciones de la Entidad y al exterior de esta.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio de Mantenimiento Correctico para la Solución del Sistema de Video Vigilancia del MIDAGRI

3. ANTECEDENTES

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego cuenta con un Sistema de Video Vigilancia en la nueva sede central, el cual presenta problemas de grabación que se requiere solucionar para brindar el servicio en su totalidad.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. ALCANCES

Mantenimiento correctivo del sistema de video vigilancia del MIDAGRI

4.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego actualmente cuenta sistema de video vigilancia con el siguiente detalle:

Componente	Marca	Modelo	Cantidad
Cámara IP	Hanwha Techwin	XNV-6080R	91
Cámara IP	Hanwha Techwin	QNP-6230RH	09
Cámara IP	Hanwha Techwin	LND-6070R	02
Cámara IP	Dahua	DH-SD49225XAN-HNR-S2	01
NVR	Seneca	S/N: 11Y8X2	01
NAS	QNAP	TS-1253DU-RP	01

4.2.1. Servicio de mantenimiento correctivo

El servicio de mantenimiento del sistema de video vigilancia del MIDAGRI deberá debe comprender como mínimo lo siguiente: mano de obra, materiales, equipos y repuestos de remplazo, insumos, partes accesorios, y debe comprender como mínimo las siguientes actividades:

- El proveedor del servicio deberá realizar la revisión de todos los equipos que componen a solución de video vigilancias para realizar el diagnostico, cambio de repuestos, cambios de disco duros de NAS, reconfiguración del

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

NVR y todas las acciones necesarias para restablecer los equipos a su estado operativo con la finalidad de poner en funcionamiento el sistema de video vigilancias.

- El contratista deberá revisar la configuración integral del software de gestión, para verificar el correcto funcionamiento de los dispositivos que gestiona (cámaras de vigilancia), deberá realizar actualizaciones del software, revisión de alarmas de errores y de advertencias; realizándose las acciones correctivas del caso.
- El contratista deberá de realizar la actualización de firmware de la solución NAS hasta la última versión estable.
- Prueba de conectividad IP desde el servidor NVR hasta las cámaras para comprobar el tiempo de respuesta el cual deberá de ser menor a 10 milisegundos (ms) caso contrario corregir.

Los repuestos deben ser originales, luego del mantenimiento y cambio de piezas se debe brindar 06 meses de garantía por si falla algún componente remplazado, la atención debe ser 24x7 durante estos 06 meses de garantía incluyendo domingo y feriados, para cada cama de video vigilancia.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

5.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- No deberá tener impedimento para contratar con el estado.
- Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Persona Natural o Jurídica con experiencia en instalación y/o puesta en operación y/o venta y/o comercialización y/o capacitación relacionados al mantenimiento de cámaras de vigilancia o sistemas de video vigilancia o cableado estructurado o tendido de fibra óptica, acreditable mediante: dos (2) órdenes de compra o contratos adjuntando su respectiva conformidad o constancia de prestación, o dos (2) comprobantes de pago con su respectiva acreditación de cancelación mediante voucher de depósito, reporte de cuenta o estado de cuenta o nota de abono, con la cual se acredite fehacientemente la cancelación.

5.2. DEL PERSONAL PROPUESTO

Técnico en Cámaras de Video Vigilancia

Formación Académica:

Título Técnico en computación y/o Sistemas y/o Computación e Informática y/o de Redes o Telecomunicaciones y/o Electrónica ó Bachiller en Ingeniería de Sistemas y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones.

Acreditación

El GRADO O TITULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En caso el Título Técnico o Bachiller, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Experiencia:

Experiencia mínima de un (01) año como actividades de mantenimiento y/o instalaciones y/o implementaciones y/o acondicionamiento en sistemas de video vigilancia o circuito cerrado de televisión (CCTV) o control de accesos.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

7. SEGUROS

No aplica.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION**9.1. LUGAR:**

El lugar donde se llevará a cabo la presente contratación es en la Nueva Sede del MIDAGRI, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:300 horas, sito en Jr. Cahuide N° 805 – Jesús María con la presencia de un representante de la Oficina General de Tecnología de la Información.

9.2. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se realizará en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificado al orden de servicio, para lo cual se firmará un acta a la culminación del mantenimiento correctivo.

10. ENTREGABLES**10.1. ENTREGABLE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

El contratista deberá entregar los siguiente:

- Informe técnico con la descripción del mantenimiento correctivo del sistema de video vigilancia realizado, protocolo de pruebas de funcionamiento (testeo y configuración), conclusiones y recomendaciones, adjuntando anexos fotográficos.
- Acta firmada de la culminación del mantenimiento correctivo.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El informe debe presentarse en un plazo de hasta cinco (5) días calendarios de finalizado el mantenimiento correctivo (indicado en el numeral 9.2 “Plazo de prestación del servicio”

Dicha documentación, primer informe e informes mensuales, se debe presentar a través de Mesa de Partes, sito en Jr. Cahuide 805, Jesús María en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas o mediante la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual del MIDAGRI (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/>), en un solo archivo PDF.

El informe se presenta mediante una carta dirigida a la Oficina General de Tecnología de la Información.

11. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será dada por la Oficina General de Tecnología de la Información – OGTI del MIDAGRI.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad por parte de la Oficina General de Tecnología de la Información - OGTI del MIDAGRI.
- Comprobante de pago.
- Informe detallado en el numeral 10.1.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Mesa de Partes, sito en Jr. Cahuide 805, Jesús María en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas o mediante la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual del MIDAGRI (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/>), en un solo archivo PDF.

13. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

- En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días,
 - Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$
 - Para obras: $F = 0.15$

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
- Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

14. OTRAS PENALIDADES

No aplica

15. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

16. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

18. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Todo el personal del CONTRATISTA que intervenga en la ejecución de la prestación, incluyendo en las actividades señaladas en el numeral 4 del presente requerimiento, deberán cumplir con todos los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.